



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 257- MPH

Huaraz, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 19-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO:

El Dictamen N° 014-2023-MPH/CM-CDPFPP de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, Expediente N° 136328, el INFORME N° 664-2023-MPH-SG, EL INFORME LEGAL N° 478-2023-MPH/GAJ, de fecha de 14 de agosto del 2023, Informe N° 623-2023-MPH-GATR de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 487-2023-MPH-GATYR/SGRECT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

“Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*



Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, mediante Informe N° 0695- 2023-MPH-GATyR/MPH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y de la Municipalidad Provincial de Huaraz propone la prórroga para la realización de los sorteos para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2023; es decir que tengan la condición de deuda cero al 2023; visto que, es necesario y a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, se propone a través de dos (02) sorteos de premios, a fin de incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, con ello mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de morosidad del Distrito;



Que, mediante Informe N° 011- 2023-MPH-GATyR/SGRECT/H CIR/AT, de fecha 26 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, con la finalidad de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, propone la realización de dos (02) sorteos para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2023; es decir, que tengan la condición de contribuyentes con deuda cero al 2023; señalando, además, que dichas actividades permitirán incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, y con ello, mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de morosidad del distrito



Que, constituye política de la Municipalidad Provincial de Huaraz, incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal razón es necesario establecer un Programa de Incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los contribuyentes que cumplen con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación; asimismo en cumplimiento de Plan Operativo Institucional-POI 2023, referente a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria;



Que, acorde a lo señalado líneas arriba, el despacho de Secretaria General elabora el proyecto de Ordenanza que regula el sorteo en lo que resta del año 2023, por lo que se deriva a conocimiento de Concejo Municipal el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ" con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DE LOS SORTEOS" denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", para el trámite correspondiente;



#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661



Que, mediante Informe Administrativo N° 520-2023-MPH-GAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica en el considerado 1.4. En tal sentido, será las Bases y el Reglamento del sorteo donde se establezca la forma de entrega de los premios a los ganadores del mismo; por lo que, en aplicación del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se recomienda que el concejo municipal modifique la ordenanza, debiendo suprimirse la Segunda Disposición Final y Complementaria.



Que, a través del Dictamen N° 014-2023-MPH/CM-CDPFPP, de fecha 25 de octubre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-2023-MPH ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ".



Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta anterior, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-2023-MPH ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL UNICO SORTEO, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE – DEUDA CERO 2023".

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-202-MPH, Y DISPONER QUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS PREVISTOS EN DICHA ORDENANZA SEA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

1. **ÚNICO SORTEO:** El día miércoles 27 de diciembre del 2023, a las 10:00 a.m. en el campo deportivo municipal de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, de fecha 28 de junio de 2023, en el sentido siguiente:

1. Participarán en el ÚNICO SORTEO, los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias hasta el 15 de diciembre de 2023 (TENER CONDICIÓN DE DEUDA CERO AL 2023).

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, en el sentido siguiente: DISPONER a la Gerencia de



Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional y administrativa, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y son:

PREMIOS DEL ÚNICO SORTEO: (27 de diciembre del 2023)



- 02 Motos lineales.
- 05 Laptops Corel i5.
- 10 Licuadoras.
- 10 Carritos de compra plegables.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, las Bases y Reglamento del sorteo único deuda cero 2023, las mismas que forman parte de la presente como anexo.



ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, La SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH.

ARTICULO SEXTO: DEJAR subsistente y con pleno valor legal los artículos y disposiciones contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, que no se opongan a la presente.



ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, el ingreso o carga oportuno de la información de bancos en el Sistema de Rentas - MAPAS PERU, antes de la realización del sorteo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE La presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincial de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz – www.munihuaraz.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO NOVENO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes de esta Entidad Edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS



PRIMERA. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, en todo cuanto corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO

**BASES Y REGLAMENTO DEL UNICO SORTEO
"PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023"**

I. DEL ÚNICO SORTEO:

El único sorteo público denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", con la finalidad de motivar e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la actividad del sorteo público, entre los contribuyentes con condición de **DEUDA CERO al 2023**; es decir, los contribuyentes que cumplan con el pago total de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, que se realizará como **ÚNICO SORTEO**: Día miércoles 27 de diciembre del 2023 a las 10:00 a.m. en el Campo Deportivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

II. DE LOS PREMIOS A OTORGARSE:

Se sorteará:

- Único Sorteo de Bienes y Equipos:
 - 02 Moto Lineal.
 - 05 Laptops Corel i5
 - 10 Licuadoras
 - 10 Carritos de Compras Plegable.

III. DE LOS PARTICIPANTES DEL SORTEO:

Podrán participar del sorteo público denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", los contribuyentes que tengan la condición de **DEUDA CERO al 2023**, que cancelen en totalidad (incluidos años anteriores) el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

- **Participarán en el Único Sorteo**, los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias hasta el 15 de diciembre del 2023. (tener condición de deuda cero incluidos años anteriores hasta el año 2023).

La relación de contribuyentes será reportada por la Sub Gerencia de Informática, de la Base de Datos del Sistema Mapas Perú de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para



la verificación por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de Administración Tributaria.



IV. **DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PARA EL ÚNICO SORTEO:**



El padrón de contribuyentes para el único sorteo será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz, http://www.munihuaraz.gob.pe/panel_publicitario, de igual modo fijados en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huaraz y en el mismo lugar donde se realizará los sorteos públicos denominados “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023**”.



V. **CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR:**

Están prohibidos a participar en el único sorteo público denominados “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023**”

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Servidores Municipales (D. L. N° 728, D. L. N° 276 y D. L. N°1057).
- Los beneficiarios de la deducción de las 50 U.I.T base imponible del Impuesto Predial, del pensionista y adulto mayor no pensionista.



VI. **COMISIÓN ORGANIZADORA:**

Conforman la Comisión Organizadora los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Presidente.
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria – 1° miembro.
- Sub Gerente de Administración Tributaria – Secretaria.



VII. **FECHA DEL ÚNICO SORTEO:**

El día miércoles 27 de diciembre del 2023, a las 10:00 a.m.



VIII. **LUGAR DEL ÚNICO SORTEO:**

Campo Deportivo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado entre el Pasaje Atusparia con la Av. Luzuriaga N° 734–Plaza de Armas de Huaraz, con la participación de la Comisión Organizadora y el Notario Público



asistente en dicha fecha, dicho sorteo será transmitido vía Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

CARACTERÍSTICAS DEL ÚNICO SORTEO:

Se procederá a la verificación y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el único sorteo público, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- Se realizará en presencia del Notario Público, quien procederá a la verificación de los tickets y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles.
- Se utilizará un ánfora donde se depositarán los tickets enumerados correlativamente de los contribuyentes hábiles.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá una persona al azar para tal fin, el cual extraerá el ticket, será mostrado al Notario Público quien corroborará y dará lectura del código del contribuyente, nombres y apellidos. (Se extraerá tres tickets el tercero es el ganador).
- De la misma manera se sorteará los demás premios.

X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

Los que resulten ganadores deberán acreditarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI); la entrega es personal previa verificación del código de contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente y la conformidad del Notario Público del acto.

Al ganador (a), se le notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponde al número ganador, quién deberá presentarse a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de lunes a viernes en el siguiente horario de atención de 8:00 a.m a 1:00 p.m y 2:30 p.m a 5:15 p.m, para el recojo del premio, mediante la firma del acta correspondiente.

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita.



En caso de que el ganador se encuentre impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido podrá efectuarlo a través de un tercero portando la carta poder notarial con su documento nacional de identidad (DNI).

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.



XI. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:

GANADORES DEL SORTEO:

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Provincial de Huaraz, podrá (n) recogerlo (s) **recoger hasta el 29 de Diciembre del 2023**, con la prórroga para recoger los premios hasta el último día hábil del mes de Enero del 2024. Asimismo, el contribuyente ganador notificado debidamente que no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas revertirá el premio a la entidad organizadora del sorteo.



XII. CONSTANCIA DE ENTREGA DEL PREMIO:

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, otorgará una constancia de entrega del bien obtenido mediante este procedimiento.



XIII. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO:

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
www.munihuaraz.gob.pe.
- Publicación en el Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Publicación en la sede de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



XIV. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Gerencia de Adminis-



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

tración Tributaria y Rentas a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña tributaria, renunciando a obtener beneficios económicos de cualquier índole.

LA COMISIÓN.



#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661